



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
13 de enero de 2012

Original: español

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

80.º período de sesiones

13 de febrero a 9 de marzo de 2012

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 16.º a 17.º combinados de México (CERD/C/MEX/16-17)\*

La siguiente es una lista de temas identificados por el Relator del país en relación con el examen de los informes periódicos 16º a 17º combinados de México. La lista tiene la intención de orientar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité y *no requiere de respuestas por escrito*. Esta lista no es exhaustiva, ya que otras cuestiones se suscitarán en el marco del diálogo.

#### 1. La política de integración en México y sus consecuencias para la observancia de la Convención (arts. 1, 2 y 5)

- a) Composición étnica del país;
- b) Reforma constitucional de 2001 y los límites que ha encontrado la protección constitucional de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Derechos fundamentales de los pueblos indígenas en la legislación nacional, de acuerdo con estándares internacionales;
- c) Consideración de especificidades económicas, culturales, sociales y geográficas de los pueblos indígenas en los marcos normativos federal y estatal, así como en el diseño y aplicación de políticas públicas, incluyendo salud, educación y vivienda.

#### 2. Participación efectiva de los diferentes grupos étnicos mexicanos en la vida política y pública (arts. 2 y 5)

- a) Trabajo y representatividad de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- b) Mecanismos de participación efectiva para pueblos, comunidades indígenas y afrodescendientes en todos los ámbitos gubernamentales:

\* Documento presentado con retraso.

- i) Proyectos de legislación para normar la consulta a pueblos indígenas y su compatibilidad con los instrumentos internacionales ratificados;
- ii) Posibles obstáculos a la participación como amenazas, falta de información, etc. Situación de los defensores de derechos humanos;
- iii) Casos particulares de conflicto como el de Autopista Lerma-Tres Marías donde se han solicitado medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- c) Formas y métodos de representación política a todo nivel respecto de los sistemas de organización social y comunitaria de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la libre determinación y autonomía. Espacios para participación y toma de decisión para mujeres indígenas;
- d) Elecciones de las autoridades denominadas como interlocutores de los pueblos indígenas. Mecanismos necesarios para que los pueblos indígenas estén representados a nivel del Congreso (ambas Cámaras), Gobernadores, etc.

**3. Sistema de justicia y discriminación racial (arts. 5 y 6)**

- a) Acceso a la justicia efectiva por parte de grupos vulnerables bajo la Convención;
- b) Reconocimiento pleno de sistemas normativos y jurisdicción indígena; mecanismos de resolución de conflictos;
- c) Utilización de caracterización y perfiles étnicos por parte de las fuerzas de seguridad;
- d) Documentación y trámite de quejas y denuncias por actos de racismo contra personas y colectividades indígenas y afrodescendientes.

**4. La diversidad cultural mexicana (arts. 1, 2 y 7)**

- a) Afromexicanos, su nivel de vida y su integración. Reconocimiento constitucional y revaloración histórica de afromexicanos y su aporte a un país multicultural;
- b) Migrantes y discriminación racial. Protección de los derechos de todos los migrantes, incluyendo el derecho a la vida;
- c) Medidas para combatir prejuicios y discriminación racial en la sociedad mexicana;
- d) Variable indígena y afrodescendiente en los sistemas de información estadística, incluidos los censos de población.

---